

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

MARIONA ILLAMOLA I DAUSÀ en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

En la presente celebración del "Global Business Summit" impulsado por el Gobierno de Estonia y los Emiratos Árabes Unidos estaba prevista la participación del Conseller de Políticas Digitales y Administración Pública el honorable Sr. Jordi Puigneró i Ferrer. Su participación se complementaba con la participación de una empresa de Catalunya que presentaba una solución digital e innovadora que han desarrollado y comercializan.

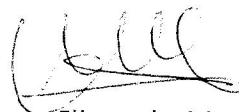
Tanto la participación de la empresa como la del Conseller de Políticas Digitales y Administración Pública el honorable Sr. Jordi Puigneró i Ferrer respondían perfectamente al objetivo del congreso de dar a conocer soluciones digitales globales. En su caso, las políticas de impulso, públicas y privadas, a la digitalización que se desarrollan desde Catalunya.

Sin embargo, cuando ya estaba confirmada y agendada la participación del Conseller de Políticas Digitales y Administración Pública el honorable Sr. Jordi Puigneró i Ferrer por ambas partes, la organización del "Global Business Summit" comunicó a la Conselleria de Políticas Digitales y Administración Pública que la embajada de España en Estonia prohibía su participación en el congreso.

En base a todo lo anterior, preguntamos:

- ¿Cuál es la base jurídica que permite al Gobierno vetar la participación de un representante público de Catalunya en un evento internacional cuyo fin es el de promocionar y compartir experiencias en el ámbito de la digitalización?

Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2020.



Mariona Illamola i Dausà
Diputada Junts per Catalunya